

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII

SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.413

Lunes 30 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2788354

FS.30 N°28
MANIFESTACIÓN
KLOE 1 al 100
LUIS OLCAY MONTTI
REP.55

En Los Vilos a trece de marzo de dos mil veintiséis. Se me presentó para su inscripción la siguiente Manifestación: PROCEDIMIENTO: Voluntario. CÓDIGO: M01 MATERIA: Manifestación Minera. SOLICITANTE: LUIS OLCAY MONTTI RUT: 8.634.374-6 EN LO PRINCIPAL: Manifestación. PRIMER OTROSÍ: Patrocinio y poder. SEGUNDO OTROSÍ: Señala medio de notificación. S.J.L. del Juzgado de Los Vilos LUIS GONZALO OLCAY MONTTI, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 19.991.936-9; y en favor de FERNANDA ORELLANA BURGOS, chilena, estudiante, cédula nacional de identidad N° 22.181.403-7; ambos de mí mismo domicilio, vengo en manifestar un yacimiento en terrenos abiertos e incultos. El Punto de Interés tiene las siguientes coordenadas U.T.M.: 6.446.384,873 metros Norte y 299.613,419 metros Este referidos al Elipsoide Internacional 1924, Datum Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19, y se ubica en el sector de Quebrada El Membrillo, Comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo. El área manifestada tendrá la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte-Sur UTM medirán 1.000 metros y los lados orientados Este-Oeste UTM medirán 1.000 metros. De esta manera solicito a US, se conceda en favor de MATÍAS ORELLANA ESCALONA y FERNANDA ORELLANA BURGOS, antes individualizados, un total de 100 pertenencias de 01 hectáreas cada una, que denominaré "KLOE 1 al 100" por un total de 100 hectáreas. POR TANTO, en virtud de los arts. 39,44, 45, 46 y 47 del ; Código de Minería, RUEGO A US. se sirva tener por hecha la presente manifestación, acogerla a tramitación, ordenando su inscripción y publicación conforme lo dispone el Art. 48 del Código de Minería y, en definitiva, declarar constituidas en favor de MATÍAS ORELLANA ESCALONA y FERNANDA ORELLANA BURGOS, antes individualizados, las pertenencias mineras "KLOE 1 al 100" por un total de 100 hectáreas. PRIMER OTROSÍ: Solicito a US. tener presente que en mi calidad de abogado habilitado asumo el patrocinio y poder en la presente causa. SEGUNDO OTROSÍ: Por este acto vengo en solicitar a US., que las notificaciones que hayan de efectuarse a esta parte sean realizadas al correo electrónico GONZALO.OLCAY@SAIBAN.CL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. Hay una firma Luis Olcay Montti Rut: 08.634.374-6 Abogado Colegio Abogados N° 9863002 NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de los Vilos CAUSA ROL: V-43-2026 CARATULADO: OLCAY/ Los Vilos, nueve de marzo de dos mil veintiséis.

33	V-43-2026	05/03/2026 18:45	M01M - Minera, manifestación (concesión para explotación)	LUIS GONZALO OLCAY	Oficina Judicial Virtual
----	-----------	---------------------	--	-----------------------	--------------------------------

NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar, de los Vilos CAUSA ROL: V-43-2026 CARATULADO: OLCAY/ Los Vilos, nueve de marzo de dos mil veintiséis. A lo principal: Visto el certificado que antecede, inscribese y publíquese. Respecto a las copias, estese a lo dispuesto en el artículo 4o de la Ley 20.886. Al primer otrosí: Previo a proveer, venga en forma el mandato judicial. El cumplimiento de lo ordenado deberá efectuarse mediante videollamada con la Jefa de Unidad del tribunal, debiendo el usuario tener un teléfono que cuente con la aplicación WhatsApp y contactarse previamente con la Unidad de Atención de Público llamando a los teléfonos (53) 2542227 o (53) 2 542848 o

CVE 2788354

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



enviando correo electrónico a jlyg_losvilos@pjud.cl, individualizando la materia y ROL de la causa, para efectos de coordinar lo necesario de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 08:00 a 13:00 horas. La parte deberá informar por escrito al tribunal el cumplimiento de lo ordenado, a fin de proceder como en derecho corresponda. Al segundo otrosí: Como se pide, salvo respecto de aquellas resoluciones que deban notificarse por el estado diario. Resolución dictada por el Juez del Juzgado de Letras y Garantía de Los Vilos que suscribe al pie con firma electrónica avanzada. Se notificó por el estado diario conforme a la ley 20.886.//ncc.-Conforme con su Original que en copia archivo bajo el N°28 al final del Registro de documentos del presente año y Conservador.- Requirente Luis Gonzalo Olcay Montti.- DOY FE.- e.r.g./ Ingreso 127916, Derechos: \$ 10.233 Boleta/@78314. Al margen: Transferido S.LM. Fs. 32 N° 29 Los Vilos, 13/03/2026. MARIO LOPOMO OLMOS CONSERVADOR DE BIENES RAICES. Conservador de Bienes Raíces Los Vilos Mario Cesar Lopomo Olmos Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA AUTORIZADA otorgado el 16 de Marzo de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Bienes Raíces Los Vilos Mario Cesar Lopomo Olmos.- Lincoyan 292.- Carátula N°: 127916.- Los Vilos, 16 de Marzo de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIO CESAR LOPOMO OLMOS Fecha: 16.03.2026 16:34 Razón: Conservador de Bienes Raices de Los Vilos Ubicación: Los Vilos. 123456899832 www.fojas.cl

